

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de abril de 1882.

NÚMERO 1,249

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MEMORIA.

CALENDARIO

En este día sale el Sol a las 6 horas 7 minutos de la mañana y se pone a las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Pónese la Luna a las 3 hora 29 minutos de la mañana.

SABADO 29.—San Pedro de Verona, mártir; san Roberto de Módena; san Páolino, obispo y confesor.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, a los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y a los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará 8 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisará.

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (8 L.00); y por el que pase de ese número, se pagará a cinco centavos (00. 05 etc.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme a esa regla.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda. Avião.—Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina. Movimiento marítimo.

Administracion Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobiernos.

Revista Exterior. Perú.

Seccion Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.—Capitulos de su libro.

Seccion de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FORESTO.

Importante.

Palacio Nacional.

San José, abril 25 de 1882.

Por la premura del tiempo y con el fin de proporcionar las comodidades posibles a las personas que quieran concurrir a la apertura al servicio público de la carretera y ferro-carril al Atlántico, no obstante estar esta vía mista enteramente concluida, la inauguracion no se efectuará el 27 del corriente como se había anunciado, sino el 7 de mayo entrante.

Conocimiento de patentes de invención que tienen en todo el mes de mayo próximo, en la Comarca de Limón.

Patentistas.	Situacion de establecimientos.	Fechas de vencimiento.
Wm. B. Unckles.....	Limón.	Mayo 2.
Id. ".....	Matina.	Id. "
Thomas Anst.....	Limón.	Id. 10.
John Taylor.....	"	Id. 15.
Philip M., Gale.....	Siquirres.	Id. 18.
Sarah Airey.....	"	Id. 31.
Thomas Anst.....	Limón.	Id. "

Abril 28 de 1882.

ADAM N. BOZA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 26.—Ayer a las 5 p. m. zarpó el vapor N. A. "South Carolina," del porte de 2,099 toneladas, con destino a los Puertos de C. A., 64 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan W. J. Russell.—Lleva los siguientes pasajeros: Francisco Ramirez, J. Vallecillo, J. Avendaño, J. Calderon, S. Abdelmour, Félix Chacon, y R. Abdelmour. Carga: 6,190 sacos de café, salvados del "Salvador," los cuales los conduce este vapor, para en su retorno dejarlos en Panamá. Despachado por E. Rohmoser y Cª.

Abril 26.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero hoy a las 5 p. m.—Pasajeros: C. Ordóñez, Albino Ordóñez, Pedro S. Arias, Pedro M. Arias, Ramon Pórras, Manuel Castro, Vicente Castro, Santos Castro, Rosalia Valenciana, Aureliano Sánchez, Ricardo Neme, Rafael Acosta, Antonia Marroquin, T. Chavarria, Gabriel Alvarado y Juana Ballecito.

Abril 28.—Hoy a las 3 p. m. zarpó el vapor "General Guardia" para el Bebedero.—Pasajeros: Francisco Campos, Eusebio Carrasco, Andres Escobar y T. Vargas R.—Carga: 289 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.—Sala primera.

Viernes 25.

1.—En el juicio entre los Señores José María Bermúdez, Gabriel Chinchilla y Silvestre Mora, sobre nulidad de una inscripcion, se señaló para la vista las doce del doce del entrante mayo.

2.—Rafael Molina, procesado por abigeato y falsedad en documento privado, fué condenado por el primer delito, a un año, cinco meses y once dias de presidio interior menor y por el segundo, a seis meses de igual pena, en lugar de los dos años y un año cinco meses y diez dias de presidio que respectivamente le impone la sentencia de 1ª Instancia, la cual se aprueba en sus demas disposiciones, esto es, en cuanto a la devolucion de la cosa hurtada y la satisfaccion de daños y perjuicios causados.

3.—Se proveyó autos en la causa contra Don Francisco Marin, por depósito de tabaco clandestino.

San José, abril 28 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En la ejecucion promovida por Don José Dolores y Jacoba Palacios, contra Don Mateo Mora, se declaró sin lugar la revocatoria y la súplica interpuesta por el representante del ejecutado.

2.—En el juicio ordinario sobre entrega de un lote de terreno, seguido por los herederos Corrales, contra el Señor Toribio Vargas, se señaló para la vista las doce del día diez del entrante mayo.

3.—La apelacion de hecho de Don Juan Maria Solera, en juicio con el Municipio de este Canton, se mandó pasar a la Sala 1ª, por haber élla prevenido en su conocimiento.

San José, abril 28 de 1882.

El Secretario,
J. DIEGO BRAVO.

REMATES.

A las doce del día seis de mayo del año en curso, tendrá lugar el remate de las fincas que a continuacion se deslindan, en la puerta principal de este Despacho y en el mejor postor.—Un terreno de potrero, con una pequeña parte cultivada actualmente de caña y hortaliza, situada en San Francisco de Guadalupe, Distrito sexto, Canton primero de esta Provincia.—Consta como de cuatro manzanas.—Linderos: Norte, calle en medio, terreno de Hipólito Esquivel; al Sur, terrenos de Juan Vicente Alpizar, Feliciano Zúñiga, Manuela Chavarria y Maria Sánchez é Isidora Barbosa; Este, calle en medio, terreno de Feliciano Zúñiga; y al Oeste, terreno de Antonio López.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 42, folio 38, línea número 3,720. "Oriental", inscripcion n.º 6.—Valorado en dos mil pesos (2,000). Un terreno denominado "Cisneros" con:

ta como de dos manzanas, situado en el punto llamado "Los Codros", del barrio del Mojón de esta Ciudad, Distrito quinto de este Canton.—Linderos: al Norte, calle en medio, terrenos de Basilio Cruz, hoy de José María Moráles; al Sur, calle de "Fuente de Tierra" en medio, terreno de Pilar Cubero, hoy de Ramon Quesada; al Este, casa y terreno de Jesus Carrajal, hoy de esta misma testamentaria; y al Oeste, terreno de Blas Quesada y de José María Alvarez, hoy de Manuel Méndez.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 46, folio 357, línea número 3,999, "Oriental", inscripcion número uno.—Valorada en seiscientos pesos (600).—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Don Ezequiel Valverde y Lizano, y se venden a pedimento de partes y de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad, para pagar deudas y costas.—Ocurrirá el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, abril 28 de 1882.

CISNERO SAENZ.

Donato Iglesias.—B. Carróles.

1.

Se han señalado las doce del día dos del entrante mayo, para la venta del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental", situado en el paraje denominado "Turqueses", correspondiente al barrio de Santiago, del Distrito 2º, del primer Canton de esta Provincia, y compuesto de cinco manzanas próximamente, dedicadas a la agricultura, de superficie llana en su mayor parte, y lindante: al Norte, Sur y Este, con terreno del Señor Gabriel Calvo; y por el Oeste, en parte con calle pública, y parte con terreno del citado Gabriel Calvo, valoradas a veinticinco pesos manzana, propio del Señor Rudecindo Calvo, y que se ha de rematar para pagar a su acreedor Señor Sabino Umaña; lo cual se hace saber, para que el que tuviese algun interés, concurre el día señalado, seguro de que se admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Alcaldía 2ª Alajuela, abril 25 de 1882.

ETCº PÉREZ.

Ramon Rodriguez.—G. Flores F.

A las doce del día 3 de mayo entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado las mercaderías existentes en el almacén principal y en la ferreteria pertenecientes al concurso de "Fernández y Tristán. Los del almacén valen según inventario, ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos ochenta y dos centavos, y los de la ferreteria, once mil setecientos seis pesos cincuenta y nueve centavos. Los que deseen hacer propuesta podrán pasar a esta oficina a examinar los inventarios y a los establecimientos que se venden para ver el estado de las mercaderías.

Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, abril 28 de 1882.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

José Castellón.—Romón Boza.

1.

A las doce del día nueve del próximo mes de mayo, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de San Rafael de esta Villa, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia de San José, constante la casa, de cuatro varas de ancho, por cinco de largo poco más ó menos y el solar, de tres cuartos de manzana próximamente, sembrado de café,

lindante: al Norte, terreno de Norberto Betanza; al Sur, con ídem de Isabel Mora. calle pública en medio; al Este, ídem y casa de Manuela Calderón; y al Oeste, con terreno de Manríquez Betana y Antonio Sánchez.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio cuarento y cinco, y uno, finca número once mil ciento veintinueve. "Oriental", inscripción número uno.—Valorada en doscientos cincuenta pesos.—Pertenece a la sucesión del Señor Respique Sánchez y Méndez; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda a la Señora Rafaela Duran.— Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado único de la Villa de Desamparados, a las nueve de la mañana del día veinte y cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

MAX. M^o CALVO.

Manuel Madrigal.—A. Flores.
2. v. 1.

A las doce del día dos del entrante mayo y en el mejor postor, ha de rematarse la finca siguiente:—Casa de habitación, de diez varas de frente por siete de centro, construida de adobes, madera labrada y cubierta con teja, ubicada en un terreno de manzana y media próximamente, de superficie plana, situado en el barrio de la Concepción de esta Ciudad, lindante: al Norte, calle pública de por medio, propiedad de Don Joaquín Tréjos y María Carbonero; al Sur, terreno de Ramona Sibaja, así como por el Este; y al Oeste, calle privada en medio, terreno de Don Joaquín Saborio.—Está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad; pertenece a los bienes del Señor Javier Salazar y Campos, y se vende a solicitud de los herederos, que todos son mayores, para dividir su producción en dinero.

Alcaldía 2^a de Alajuela, abril 20 de 1882.

EUSTAQUIO PEREZ.

G. Jimena.—Fidel Quesada.

A las doce del sábado 29 del corriente se ha de rematar en el mejor postor y en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: Una casa de diez varas de frente y siete de fondo, poco más o menos, de madera labrada, forrada en tablas y cubierta de teja, situada en un solar como de media manzana, más o menos, lindante: al Norte y Este, terreno de D. Juan Quesada; al Sur, con ídem de María, Gabriel y Manuel Castro; y al Oeste, ídem de D. Juan Quesada y Rafaela Madrigal, calle pública de por medio; valorada la casa y el solar en \$ 100. Una carreta en mal estado, en \$ 5; y además unas cuatro fanegas de maíz a \$ 12 fanega.—Estos bienes pertenecen al Sr. José Alvarado y se venden en virtud de ejecución que le sigue D. Santiago Ramos como apoderado de José M^o Gómez por cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3^o, Alajuela, abril 19 de 1882.

SAMUEL CASTRO.

Decano González.—Gregorio Flores P.
2

A las doce del día dos del entrante mayo, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: un terreno de potrero la mayor parte y otra parte pequeña de milpae, situado en el barrio de San Jerónimo de San Isidro de esta Ciudad, Distrito séptimo de este Canton, constante como de tres manzanas y media, lindante: Norte, calle en medio, terreno de los Señores Jerónimo Calvo, Luciano Rodríguez y Cecilio Duran; Sur, terreno de los Señores Justo Quiros y Esteban Soto; Este, ídem del Señor José Ortiz; y Oeste, terreno del Señor José María Castro, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta Provincia, en el tomo ciento cuarenta y seis, folio ciento treinta y cinco, número doce mil cuatrocientos treinta y seis, inscripción número uno; y un solar como de media manzana, superficie plana, figura irregular, sembrado de café frutal, situado en el rincón de los Ruiz, Distrito quinto de la Villa de Santo Domingo, Canton tercero de la Provincia, lindante: Norte,

terreno de Juan José Ocampo; Sur, calle en medio, casa y solar del Señor Juan Bolanos; Este, terreno del Señor Joaquín Zamora; y Oeste, casa y solar de la Señora Catarina Moreña, inscrito junto con una casa en el libranza, la cual ya no existe, por haber sido destruida. en el Registro de la Propiedad, Partido de la Provincia de Heredia, tomo veintinueve, folio cuarenta, número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, inscripción número cuatro, valoradas cada una de las fincas inscritas, en quinientos pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Gabino Ocampo y Alvarado, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del referido barrio de Santo Domingo, y se venden para pagar cantidad de pesos a sus acreedores el Banco Nacional y Licenciado Don Basilio Sotano, al último de los cuales están hipotecados en seguridad de su crédito, en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo séptimo, folio ciento catorce, inscripción número cinco mil seiscientos treinta y uno. El que quiera ofrecer, ocurra, que se le admitirá su postura, siendo arreglada.

Juzgado 3^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de San José, abril 21 de 1882.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

José Castellón.—Ramon Boza.
3 y 3.

A las doce del día ocho del entrante mes de mayo, se han de vender en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno cultivado de café, situado al Norte de la plaza principal de esta ciudad, primer Distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad que antes fué de José Quiros y ahora es del concurso de Juan Solano Calvo; al Sur, ídem del mismo Solano Calvo; al Este, ídem de Eufrasio Artavia y Justo Flores, hoy respectivamente del concurso de Juan Solano Calvo y Rafael Flores; y al Oeste, ídem de Florencia Madrigal, hoy de sus herederos: mide veintiocho varas de frente, por cincuenta de fondo, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 108, folio 21, bajo el número 9,939, asiento 1, valorado en \$ 150 pesos. Otro terreno inculto, sito en el barrio de la Concepción de esta ciudad, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Ignacio Molina; Sur, ídem de José María Sibaja; al Este, calle en medio, ídem de herederos del Señor Juan Castro; y al Oeste, calle en medio, ídem de Juan Solano; mide como seis manzanas de extensión y está inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 25, bajo el número 6,991, asiento 1, valorado en \$ 102; y un derecho en un potrero situado en el punto llamado "El Coyol", barrio de San José de esta ciudad, primer Distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, río de Alajuela de por medio, potrero que fué de Juan Solano y hoy es de Don Eustaquio Pérez; Sur y Oeste, potrero de Ursio Montero; y Este, calle privada en medio, terreno de herederos de Cipriano Orozco, cuyo derecho es de cuatro manzanas, poco más o menos, y está inscrito en el Registro citado, tomo 174, al folio 403, bajo el número 5,666, valorado en \$ 200. Estos bienes han sido embargados en la ampliación de la ejecución seguida por el Licdo. Don Francisco Acuña, procurador del Banco Nacional, contra la sucesión del Señor Ursio Montero; pertenecen a la misma sucesión; y se venden de orden de este Juzgado, para satisfacer el resto de una suma que aun se adeuda al establecimiento indicado. Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de Alajuela, a las 10 del día 13 de abril de 1882.

JQ. FONSECA B.

J. M. González.—Fidel Quesada.
2.

A las doce del día tres del próximo mes de mayo en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado un derecho de quinientos cuarenta pesos cuarenta centavos, en un potrero situado en el barrio de San Isidro de esta Ciudad, Distrito séptimo, Canton primero de esta Provincia, constante como de doce manzanas, lindante: Norte, terreno de la restauratoria de Valerio Barbosa; Sur, po-

trero del Señor Trinidad Mora; Este, potrero de Simón Portuñes; y Oeste, ídem de las Señores Cecilio Salazar y Fernando Montero; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y tres, folio ciento cuarenta y nueve, finca número diez y seis mil seiscientos noventa y dos "Oriental", inscripción número uno; valorado en el inventario en mil trescientos cincuenta pesos; son caudalistas los herederos Gertrudis y Hermenegildo Portuñes y Berrocal, éste por la cantidad de cuatrocientos veintinueve pesos ochenta centavos y aquélla por la de trescientos setenta y nueve pesos ochenta centavos. Valorado el derecho en doscientos pesos.—Este bien pertenece a la mortual de Ascensión Portuñes, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas.—El que quiera ofrecer ocurra.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de San José.—Abril 15 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglésias.—J. Ramon Flores.
2.

EDICTOS.

JOAQUIN FONSECA BONILLA, Juez Civil y de Comercio en primera Instancia de esta Provincia.

HAGO SABER a quienes correspondiere que en la causa mortual de la Señora Juana Delgado y Delgado de Loria, he proveído el auto siguiente:—"Juzgado Civil en primera Instancia, Alajuela, a las diez del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y dos. Con presencia del anterior escrito y mérito de la presente mortual de la Señora Juana Delgado y Delgado, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vedada de la Villa de Atenas, cuya sucesión la representa el viudo Señor José Loria y Calvo, agricultor, mayor de edad y del mismo domicilio, de los herederos Eustaquio, Rafael, Juan Miguel y Josefa Francisca Loria y Delgado, los dos primeros mayores de edad, agricultor y de aquel vecindario, y los dos últimos menores representados por Don Cayetano Cabezas, mayor de cuarenta años, agricultor, casado, y del mismo vecindario de Atenas; CONSIDERANDO: que según aparece el autos los bienes inventariados no alcanzan a cubrir los créditos de la mortual: que de tal deficiencia, no pueden ser responsables los herederos de la causante, pues ella la determinan mas que otra causa el descuido en que ha caído la propiedad por la crisis que ha augecho tiempo atravesado el país, por cuyas razones no proceden la prisión ni el arraigo contra los sucesores de la referida Juana Delgado y Delgado de Loria, y la quiebra debe calificarse como excusable.—Por tanto: y de acuerdo con los artículos 1, 4, 96, 98, 103, 105, 116, 122, 125, 126, 273, 307, 308, 309 y 311 de la Ley de concurso de acreedores de 3 de octubre de 1865, y 5^o del decreto de 11 de enero del año pasado, se declara en estado de quiebra excusable la precitada mortuoria; siendo las cuatro de la tarde de este día la hora de esta declaratoria: nombrase curador provisional a Don Hilario Ruiz y Corral, mayor de cincuenta años, casado, agente de negocios judiciales y vecino de esta Ciudad, para que presente tanto el cuerpo de acreedores del concurso como a la masa de bienes; comparezca el nombrado a prestar su aceptación y juramento; y confiérensele las facultades de que habla el artículo 106 de la citada Ley de concurso, para el cumplimiento de su encargo. Para la seguridad de los bienes de esta mortuoria se ocuparán por el Señor Alcalde único de la Villa de Atenas, a quien con tal intento, comisión, debiendo depositarlos en un sujeto de honradez y responsabilidad a quien le serán entregados por inventario; requiérase al Señor Registrador General de Hipotecas para que tome razón de la declaratoria de la presente quiebra. Nadie podrá hacer pago, de efecto alguno a los que representan la sucesión de la finada Salvadora Várgas y Rojas de Tréjos, ni retener pertenencias de aquélla, bien sea en dinero ó otros objetos, so pena de no quedar descargados de sus obligaciones los primeros, y de ser tenidos por ocultadores de bienes y de perder sus privilegios los segundos. Convócase a junta general de acreedores, para proceder al nombramiento de curador definitivo y suplente, que se verificará a las doce del día quince del mes entrante en este Despacho; y hágase publicación de la presente declaratoria en el "Diario Oficial"—Joaquín Fonseca B.—Alfredo Ulate.—Fidel Quesada."

Diario Oficial.—Jq. Fonseca B.—Alfredo Ulate A.—Fidel Quesada."

Dado en la Ciudad de Alajuela, a las doce del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia.

JQ. FONSECA B.

Alfredo Ulate A.—Fidel Quesada.

HAGO SABER a quienes correspondiere: que en la causa mortual de la Señora Mari Salvadora Várgas Rojas de Tréjos, he proveído el auto siguiente:—"Juzgado Civil en 1^a Instancia, Alajuela, a las cuatro de la tarde del día veintuno de abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Con presencia del anterior pedimento y de lo manifestado por el Señor José Leon Tréjos mayor de treinta años, agricultor, viudo y vecino de la Villa de Atenas, sobre la insuficiencia del acervo mortuorio de la finada Salvadora Várgas y Rojas, para cubrir los créditos de la mortual, cuya sucesión la representa el viudo Señor José Leon Tréjos y González y los menores, Ana, María Rafaela, Gavino, María Joaquina, Susana, Estanislao, Amelia, Gaspar y Agueda Tréjos y Várgas, la primera esposa de Réyes Artavia y Alvarado, y la segunda, de Ignacio Sibaja, sin otro apellido conocido, mayores de edad, agricultores y del mismo vecindario de Atenas, y representantes de sus menores esposas; y los demás solteros y representados en esta mortual por Don Tranquilino Pórnas, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario; considerando: que el haber inventariado no alcanza para cubrir los créditos de la mortual según aparece de autos: que la prisión y arraigo no proceden contra los herederos de la finada Salvadora Várgas y Rojas causante de aquéllos; que dada la depresión de la propiedad y circunstancias del tiempo, cuyas causas determinan la insuficiencia de los bienes para cubrir los créditos, debe calificarse la presente quiebra, de insolencia excusable.—Por tanto: y de acuerdo con los artículos 1, 4, 96, 98, 103, 105, 116, 122, 125, 126, 273, 307, 308, 309 y 311 de la Ley de concurso de acreedores de 3 de octubre de 1865, y 5^o del decreto de 11 de enero del año pasado, se declara en estado de quiebra excusable la precitada mortuoria; siendo las cuatro de la tarde de este día la hora de esta declaratoria: nombrase curador provisional a Don Hilario Ruiz y Corral, mayor de cincuenta años, casado, agente de negocios judiciales y vecino de esta Ciudad, para que presente tanto el cuerpo de acreedores del concurso como a la masa de bienes; comparezca el nombrado a prestar su aceptación y juramento; y confiérensele las facultades de que habla el artículo 106 de la citada Ley de concurso, para el cumplimiento de su encargo. Para la seguridad de los bienes de esta mortuoria se ocuparán por el Señor Alcalde único de la Villa de Atenas, a quien con tal intento, comisión, debiendo depositarlos en un sujeto de honradez y responsabilidad a quien le serán entregados por inventario; requiérase al Señor Registrador General de Hipotecas, para que tome razón de la declaratoria de la presente quiebra. Nadie podrá hacer pago, de efecto alguno a los que representan la sucesión de la finada Salvadora Várgas y Rojas de Tréjos, ni retener pertenencias de aquélla, bien sea en dinero ó otros objetos, so pena de no quedar descargados de sus obligaciones los primeros, y de ser tenidos por ocultadores de bienes y de perder sus privilegios los segundos. Convócase a junta general de acreedores, para proceder al nombramiento de curador definitivo y suplente, que se verificará a las doce del día quince del mes entrante en este Despacho; y hágase publicación de la presente declaratoria en el "Diario Oficial"—Joaquín Fonseca B.—Alfredo Ulate.—Fidel Quesada."

Dado en la Ciudad de Alajuela, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia.

JQ. FONSECA B.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de esta Provincia.

Hace saber a quienes interese, que reunidos en junta general los acreedores al

concurso de "Fernandez y Tristan" el 24 del mes actual, en el bufete del curador nombrado provisionalmente, fueron nombrados el Doctor Don Antonio Cruz Polanco, curador definitivo de la quiebra, y el Licenciado Don Ascension Esquivel é Ibarra, curador suplente de la misma.

Dado en la Ciudad de San José, á las doce del día veintiseis de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

ANGEL ANSELMO CASTRO.
Eamon Boza.—José Castellon.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

El Dr. Don José Maria Castro Fernandez, está designado para desempeñar la medicatura del Pueblo de esta Provincia, durante el presente mes de abril. Abril 2 de 1882.

PEDRO GARCIA.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

AVISO.—Con las fechas que se ven al margen, han sido tomados por la policía y depositados, los animales siguientes:

Marzo 3.—Una yegua mora, de regular tamaño, de andadura, marcada con un fierro confuso.

Marzo 7.—Otra idem mora, salpicada, pequeña, dos patas blancas, con un fierro semejante al matriculado por la Señora Petronila Luna, del distrito de Mercedes.

Marzo 11.—Un caballo jabonado, grande, con la oreja derecha gacha, con un fierro confuso.

Marzo 14.—Una yegua colorada, pequeña, con un lucero en la frente, dos patas blancas, marcada con un fierro imperceptible.

Marzo 16.—Un caballo rosillo, pequeño, con una pata blanca y un lucero en la frente, con un fierro semejante al matriculado por la Señora María de los Angeles Sánchez, vecina de San Isidro.

Abril 24.—Una yegua mora, salpicada, de regular tamaño, con un potro colorado al pie, marcada con un fierro parecido al matriculado por el Señor Rameon Villalobos, vecino de Santo Domingo.

Abril 24.—Un caballo mora, salpicado, regular tamaño, de andadura, con un fierro semejante al matriculado por D. Juan María Solera.

Abril 25.—Una potrancia azulaja, con una oreja gacha, pequeña, como de dos años de edad, sin fierro ni señal.

Abril 25.—Un torito barroso, claro, cachos abiertos, con un pedacito quitado en ambas orejas, como de año y medio de edad y sin fierro.

La persona que crea tener derecho á estos animales, preséntese á legalizarlo, dentro del término de ley.

Abril 26 de 1882.

J. M. MORALES.

Jefatura Política de Sto. Domingo.

AVISO.—En esta fecha fué presentada á esta policía, como perdida, una potrancia alazana, sin marca. La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo, dentro del término de ley.

Abril 26 de 1882.

AGAPITO BOLAÑOS.

POLICIA.

Las Balcas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La Francisca Calle del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Diego Robles.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Trejos.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos A. de Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Pedro de Urrutia.

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

De una correspondencia fechada en Lima el 5 del corriente, tomamos los párrafos que á continuación reproducimos:

Las noticias recibidas de lo interior son escasas y contradictorias. Desde la toma de Ayacucho por Cáceres, nada se sabe de allá, y no se confirman los rumores de posteriores combates entre él y los chilenos. Arequipa, Puno y Cuzco están tranquilas. No se hacen grandes esfuerzos para mantener tropas que, sobre alarmar las poblaciones, las recargan de contribuciones y amenazan los peligros de sediciones y montines. Iglesias sigue mandando en Cajamarca. Montero ha estado visitando á Carhuaz, Huaraz y otros pueblos, donde se dice ha sido bien recibido por los naturales. Su poder está sin embargo amenazado por un individuo nombrado Puga que se ha proclamado Jefe Supremo en Chota, distrito interior, y quien, alegando el trillado pretexto del patriotismo, no quiere reconocer á ninguna autoridad superior á la suya. Parece que por uno de los tributarios del Amazonas se han introducido al Perú de 1,000 á 4,000 rifles y gran cantidad de municiones. Este armamento tuvo que pasar por Chota en camino á Cajamarca. La ocasion fué demasiado tentadora para el Señor Puga, y so pretexto de necesitar las armas para la defensa de aquella region, si la llegaban á invadir los chilenos, se ha apropiado de ellas para proclamarse Jefe Supremo. Dicese que tiene 1,200 hombres á sus órdenes. Ahora hay que ver si Montero é Iglesias volverán á reunirse para atacar á Puga, ó si éste se contentará [como Mas en lea hasta que lo expulsaron los chilenos] con el ejercicio de una autoridad independiente y el derecho limitado de imponer contribuciones y empréstitos forzosos, gracias á las armas que se ha apropiado.

Parece ser cierto que los monteristas están dispuestos celebrar la paz á cualquier precio.

La capital del Perú, segun Montero, se halla actualmente en Huamachuco, y parece que en esas remotas regiones empiezan ya á obrar de acuerdo con el sentido comun. Dije en mi anterior que los Señores Maximiliano Frias y Julio S. Hernández se habian dirigido conjuntamente á Piérola excitándole para que se adhiera al "partido de la union," que se trata de formar. Aquellos mismos Señores publican ahora un manifiesto "á la juventud peruana," el cual publicado en La Revolucion de Cajamarca ha de aceptarse como la expresion oficial de la autoridad que allí impera. Largo es ese manifiesto. Despues de comentar los males pasados y presentes, declara que "la paz exterior" y la regeneracion interior son las dos grandes cuestiones que deben resolverse, recomendando que se celebren juntas populares en todas partes para discutir y determinar lo que deba hacerse para obtener aquellos beneficios, y propone que en esas juntas populares se dé preferente atencion á los siguientes asuntos: 1º Autorizacion al Poder Ejecutivo para celebrar la paz con Chile, bajo ciertas y determinadas condiciones. 2º La expresion del deseo popular de que se convoque un Congreso Constituyente. 3º Ponerse de acuerdo sobre los asuntos que deben presentarse ante el Congreso Constituyente por los Representantes de los Departamentos; las reformas que deben iniciarse y las ideas que habrán de defenderse;

y afirmando una vez por todas el derecho de los elegidos sobre los votos de los elegidos, que es uno de las mejores prácticas en el ejercicio de la soberanía."

Desde diez dias se encuentra entre nosotros el Señor Trescott. Aguarda la llegada de los Señores Blaine y Adams de Bolivia, para irse al norte para tratar de tener allí una conferencia con Montero. Segun dicen, él está por cualquier arreglo encaminado á realizar la cesacion de las hostilidades, y que ha indicado la conveniencia de una tregua durante la cual puedan el Perú y Bolivia determinar lo que deba hacerse. Las elecciones aun en los mejores tiempos no son mas que pura farsa; hoy lo serian con mayor fuerza, pues al pueblo que en todas partes desea la paz á todo trance no se le permitiría dar su voto donde predomina el elemento militar. Si Mr. Blaine trae una respuesta favorable de Bolivia y Montero accede á las proposiciones de Mr. Trescott, no dudo que se hará lo posible para inducir al Gabinete de Washington á que apoye la tregua propuesta; y si la diplomacia fuese dirigida como lo fué en las conferencias de Arica, mantendrá á esta costa por muchos años en el deplorable estado de confusion é incertidumbre que ha causado la ruina de tantos nacionales y extranjeros.— Los promovedores de la intervencion con miras especuladoras, como por ejemplo los de la Peruvian Company del Credit Industrial, el proyecto de Cabrera sobre neutralidad de Tarapacá, el ferro-carril de Chimbo y otras especulaciones, han sido causa de tanta ruina y pérdida de vidas.—

El Gobierno chileno ha resuelto expedir títulos sobre las propiedades salitreras actualmente en operacion, y de cuyo valor se haya depositado por lo ménos el 50 por ciento en la Tesoreria de Chile en bonos pertanos de salitre. Como que algunas de las propiedades rendiran más del 50 por ciento en que están valoradas, esta providencia promete extinguir la mayor parte de los 20 millones de los bonos en plata emitidos sobre ellas; emision que ha resultado ser una de las mas desastrosas que haya hecho gobierno alguno.

El Gobierno de Chile ha nombrado una comision que examine las reclamaciones de súbditos extranjeros por pérdidas sufridas durante la guerra.

Las elecciones han tenido lugar pacíficamente en toda la República de Chile, por haberse abstenido de votar los conservadores. En consecuencia, han triunfado en todas partes los liberales.

Dicese que se ha descubierto en Tarapacá una mina de plata que rinde 8 2,664 por toneladas de mineral.

En el Uruguay ha habido serios disturbios. Súbditos del Brasil é Italia han sido agredidos. El Ministro Italiano arrió su bandera y se trasladó á bordo de un buque de guerra; despues recibió un telegrama de su gobierno en que se le ordena pedir satisfacciones. Al mismo tiempo se enviarán las instrucciones del caso á los Comandantes de los buques de guerra.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 26.

Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med.
19.25 24. 20. 21.25

Viento. NE. N. NE.

Estado de la atmósfera.
Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro: término medio, 514.25

Abril 27.

Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med.
19.25 24. 20. 21.25

Viento. NE. N. NE.

Estado de la atmósfera.
Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
Baróm. en milim. Term. med. 669.25

SOCIEDADES QUE TIENEN POR OBJETO TRANSFORMAR A LOS OBREROS ASALARIADOS EN OBREROS ASOCIADOS.

(Libro de Julio Simon.)

No haremos nosotros más que indicar las ventajas de las sociedades de producción, que son comunes á las demás cooperativas. Son una caja de ahorros, más atractiva, más ventajosa, más instructiva y más segura también que las demás cajas. Son de un modo positivo una escuela de economía política. Enseñan á pagar al contado, á estimar la propia situacion, á combinar los gastos con las ganancias, á hacer economías, á ahorrar cuanto se pueda en todos los detalles del trabajo. Los hombres prácticos conocen la importancia de este último punto y son los que más pueden decir lo que vale el tiempo y los materiales perdidos. Las sociedades cooperativas de producción, tienen, por fin, otra clase de adversarios que á pesar de reconocer todas sus ventajas, las desdennan á causa de desear mayores resultados, segun dicen, que las que ellas puedan dar. Aseguran que el verdadero objeto de la cooperacion, es dividir de un modo más equitativo los beneficios entre el capital y el trabajo.

En las sociedades de producción se retribuye el trabajo del mismo modo que en los talleres ordinarios. Si el obrero es al mismo tiempo accionista, cobra un tanto por ciento de sus acciones como capitalista y como trabajador, pasa por la ley general, no recibiendo por su trabajo más que lo equivalente á sus gastos necesarios. En vano seguirá principios diferentes y los reglamentos, pues como no hay industria, sino concurrencia, es decir, sin lucha, y como en calidad de industrial, no puede luchar con sus rivales sino con sus propias armas, no puede gastar más que ellos en el jornal, y apartándose de esta conducta, se arruina; si la sigue no gana nada. Disfrazará quizá este hecho, confundiendo el provecho del capital con el trabajo, pero con poco que lo piense, se desengañará, lo verá con más evidencia, cuando más adelante todas las acciones habrán pasado á las manos de los más laboriosos y económicos, que se transformarán entónces en capitalistas ordinarios; cuando las necesidades del trabajo habrán obligado á la sociedad, á valerse de obreros que no sean socios. El ejemplo de Rochdale lo pone fuera de toda discusion. La Hiladora cooperativa ha empezado siendo cooperativa y partiendo los beneficios entre el capital y el trabajo, hoy los atribuye tan solo al capital, como si la hubiesen forzado capitalistas.

Como esta objecion es compleja, comtestarémos por partes. El ejemplo de Rochdale, sería concluyente si lo hubiesen adoptado las sociedades de producción, y si en Rochdale hubiese inevitablemente derivado de la situacion; pero esto es falso, porque los accionistas desde que adoptaron este sistema hacen beneficios considerables; además esta modificación de los Est-

tos, fué adoptada por una corta mayoría.
Es fácil impedir la concentración en algunas manos de todas las acciones, limitando la parte que puede poseer cada accionista. No es justo tampoco hablar con tal desden de las ventajas de la asociación.
(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Durante mi ausencia del país, queda encargado de mis negocios, mi hijo Alejandro Pinto; y con mi poder general, Don Concepcion Pinto.
San José, abril 28 de 1882.

REMIJO PINTO.

3. v. 1.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA.

Para el domingo 30 del corriente a la una del día, se convoca a Junta General extraordinaria.

La reunion en casa de la Sociedad.

El Secretario,

B. CALSAGHLLA.

San José, abril 27 de 1882.

2. v. 1.

Carretera del Norte.

Para la construcción del trayecto de la carretera de río Torres a río Macho, los contratistas necesitan de trescientas a cuatrocientas carretas y sus respectivos conductores, y a lo menos trescientos peones. Podrán entenderse con los contratistas, casa de Don Pedro Manau San José, abril 18 de 1882.

Al Comercio.

En esta fecha he sustituido mi poder general al Señor Don Luis Diego Sáenz que queda encargado de los asuntos de la casa C. Agard de Nard y C^o de Paris.

P. HOMASSEL.

San José, 12 de abril de 1882.

10. v. 6

Aviso importante.
Desde esta fecha queda abierta al tráfico con carretas la "Carretera Nacional de San José al Río Sucio."
Las personas que desearan exportar por esa vía, se servirán avisarlo a los Señores Farrer & Vansittart a fin de tener listo el número necesario de carros en el Ferrocarril del Río Sucio a Limón.
San José, abril 27 de 1882.

MIXOR C. KEITH.

15. v. 2.

SE AVISA

A los interesados que havan solicitado y sigan solicitando solares en "Santa Clara" (río Sucio), que teniendo que ocuparse el infrascripto agrimensor por ocho días en los primeros trazos y detalles, según orden del Gobierno, se comenzará la distribución del 28 del corriente al 1º de mayo en adelante.
San José, abril 17 de 1882.

J. RICARDO ALPÍZAR.

RIO SUCIO.

Para planos, dirección y construcción de casas de madera, (al estilo de los Estados Unidos) y otros materiales, pueden dirigirse a

JUAN L. DE YONGH. I. C.

Arquitecto e Ingeniero.

Calle de la Merced, n.º 13. 10. v. 7

A PRINCIPAL Y COSTO.

Se venden magníficas novelas, empastadas y por entregas, así como otros varios libros.

Librería de Ramon Olivé,

Calle de la Catedral.

6. v. 4.

Una gratificación

Ofrece el Cura de Guadalupe, Presb.º José Badilla C., al que le presente un caballo moro, de regular tamaño y de buena andadura.

JOSÉ BADILLA C.

3. v. 2.

F. Cháves Castro.

ABOGADO.

Tiene la honra de avisar a sus amigos y clientes, que ha abierto su estudio en la calle de la Universidad, casa siguiente al Este del Almacén Frances.
San José, abril 12 de 1882.
10 v. 10.

José Monge Reyes.

ABOGADO.

Tiene el gusto de anunciar que ha abierto de nuevo su estudio en esta Capital, calle del Correo n.º 9 ciento cincuenta varas del Palacio Nacional, hácia el Norte.
San José, abril 24 de 1882.
10—v.—4

MOVIMIENTO

de correos en el mes de abril de 1882.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves.	2 p. m.	Lunes y Jueves.	10 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.	2 " "	Miércoles.	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.	Días festivos.....	1 " "	Días festivos.....	10 " "
Grecia.....	Lunes a Viernes.	2 " "	Lunes a Viernes.	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Sábados.	2 " "	Sábados.	8 " "
	Días impares.	2 " "	Días impares.	10 " "
	Días festivos.	10 a. m.	Días festivos.	6 p. m.
	Lunes a Viernes.	4 " "	Lunes a Viernes.	10 a. m. y 6 " "
La Union y Cartago.....	Sábado.	2 p. m.	Sábados.	8 " "
Limón.....	Lunes y Jueves.	2 " "	Domingo y Jueves.	Indeterminada.
Taraba y Boraca.....	Día 12.	12 " "	Día 10.	12 " "
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves.	10 a. m.	Lunes y Jueves.	10 " "
San Isidro y carrera.....	" " " "	10 " "	" " " "	10 " "
Puraisa y Orosi.....	Lunes y Jueves.	6 " "	Miércoles y Viernes.	10 " "
San Isidro y Santa Bárbara.	Miércoles y Viernes.	6 " "	Miércoles y Sábado.	6 " "
Santa Dominga y Barba.	Lunes y Viernes.	6 " "	Lunes a Viernes.	6 " "
Golfo Dulce.....	Sábado.	2 p. m.	Sábados.	6 " "
Pinacal.....	Día 11.	2 " "	Del 7 al 9.	10 " "
Aldea de Saniquil.....	Miércoles.	6 " "	Miércoles.	10 " "
	1.º y 15.	" "	5 y 20.	" "
América del Sur, EE. UU. y América.	10 y 20.	2 p. m.	2 14 y 23.	Indeterminadas.
Antillas y Europa.	Vía Limón. 14.	2 " "	" " " "	" " " "
EE. de Centro América y México.	10 y 30.	2 " "	13 y 28.	Indeterminadas.
Nicaragua.—Vía Liberia.	Jueves.	2 " "	Jueves.	10 a. m.

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a 8 a. m., de 9 a. m. a 2 p. m., y de 5 a 6 p. m.—En días festivos: de 10 a. m. a 1 p. m., y de 6 a 6 1/2 p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. a 1 p. m.

San José, abril 19 de 1882.

M. G. ESCALANTE, Admon. general.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de abril 1882.

Días.	Fechas.	Salida de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa a Puntarenas.
Miércoles.	4	9 a. m.	4 p. m.	12 p. m. del 4
Viernes.	7	11 " "	6 " "	2 a. " " 8
Miércoles.	11	1 p. "	5 " "	4 " " " 12
Viernes.	14	3 " "	10 " "	3 " " " 15
Miércoles.	18	5 a. "	3 " "	19 p. " " 18
Viernes.	21	11 " "	8 " "	2 a. " " 22
Miércoles.	25	1 p. "	8 " "	4 " " " 29
Viernes.	28	3 " "	10 " "	6 " " " 29

Administración de Correos.—Puntarenas, abril 1º de 1882.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº—**M. G. ESCALANTE.**
Administrador General.

GRABADORES Y MECANICOS.

BERNABE BLANCO & Hº ofrecen sus servicios en los dos ramos a los empresarios y al publico en general; se encargan de montar toda clase de maquinaria, fuerza motriz de vapor, turbinas hidráulicas, &c; componemos máquinas de coser, de música, pianos, armonios, órganos, cuyos trabajos se garantizan; fabricamos toda clase de sellos para oficinas, facsimiles, monogramas, timbres para cartas, para ropa, en la forma y gusto de letra que se desee, grabados en relojes, anillos, servicios de mesa, &c; así como tambien epitafios en mármol y bronce. Todo a precios baratísimos.
Calle de Goicochea, n.º 7, San José.

15 v 12

A los exportadores de café

para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al fiete de £ 5 15 chilines sin capa.

Los vapores son nuevos y construidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascripto Agente.

JUAN KNOHR.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de abril de 1882.

Días.	Fech.	Salida de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa a Puntarenas.
Domingo.	4	9 a. m.	5 p. m.	2 a. m. del 8
"	9	12 " "	8 " "	4 " " " 10
"	16	3 a. "	4 " "	1 " " " 17
"	23	12 " "	8 " "	4 " " " 24
"	30	4 a. " del 1 mayo	12 " "	8 p. " " 1 mayo

Admon. de Correos.—Puntarenas, abril 1º de 1882.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº—**M. G. ESCALANTE.**
Administrador General.